



DECRETO EXENTO N°579

Curarrehue, 8 de mayo de 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Exento N° 1.609 de fecha 06/12/2016, sobre Asunción de Funciones que declara electo al Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

2.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, del Ministerio del Interior “ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES” y sus posteriores modificaciones.-

3.- El decreto N° 4 del Ministerio de Salud, que declara alerta sanitaria para todo el territorio de la república por el brote de Coronavirus Covid-19.

4.- Oficio de Contraloría N°3610, de fecha 17 de marzo de 2020, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de Covid-19.-

5.- La declaración de alerta roja nacional declarada por la ONEMI con fecha 19 de marzo de 2020.-

6.- El Decreto Exento 2342, de fecha 31 de diciembre de 2019, que establece escalafón de subrogancia.-

7.- La declaración de Estado de Catástrofe declarada por el Presidente de la Republica con fecha 18 de marzo de 2020.-

8.- El Decreto Ley 3.063, sobre Rentas Municipales.

9.- El Decreto Exento número 057 de fecha 19 de diciembre de 2019 que aprueba presupuesto para el año 2020

CONSIDERANDO:

1.- Que, según decreto exento N° 1554, de fecha 30 de octubre de 2018, se incorpora a la Ordenanza Local Municipal una serie de modificaciones.

2.- Que, dentro de dichas modificaciones, se cuenta la incorporación del artículo 5 transitorio, el cual dispone que el cobro de derechos de aseo domiciliarios se mantendrá en un periodo de calibración y marcha blanca durante el año 2019, estableciéndose la posibilidad de prorrogar dicho periodo.

3.- Que, la intención del municipio era dar inicio al cobro de los derechos de aseo domiciliario a partir del segundo semestre del presente año

4.- Que, con fecha 7 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declaro alerta sanitaria para todo el territorio de la republica, impartiendo instrucciones y medidas a tomar para hacer frente a la amenaza que representa la expansión del Civid-19.-

5.- Que, con fecha 18 de marzo de 2020, el Presidente de la Republica decreta Estado de Catástrofe para todo el territorio nacional, para posteriormente, el día 19 de marzo de 2020, declarar alerta roja para todo el país.-

6.- Que, por lo anteriormente expuesto, se hizo necesario modificar, entre otras cosas, el régimen de recolección de residuos sólidos

domiciliarios, a contar del día 23 de marzo de 2020, disminuyéndose el número de recorridos del camión recolector de residuos y suspendiéndose el retiro de reciclaje indefinidamente. Lo anterior significa un problema para la implementación de la ordenanza de derechos de aseo, toda vez que una importante exención de cobro beneficia precisamente a quienes desarrollen labores de reciclaje, lo cual atendida la situación actual es imposible de determinar, sumado a que el servicio de recolección no se está otorgando con la normal regularidad y no se ha podido terminar con la instalación de los llamados “puntos limpios”, por lo que no parece razonable cobrar derechos por un servicio que no se está prestando con normalidad-

7.- Que, además, es imposible ignorar el hecho que el llamado estallido social del mes de octubre del año pasado, sumado a la pandemia que actualmente padecemos, ha afectado gravemente la situación laboral y económica de numerosas familias de la comuna, por lo que sumar un cobro de derechos de aseo en estos momentos sería ilógico y agravaría aún más las cosas para muchos hogares.-

8.- Que, en consideración a estas razones, se propuso al concejo municipal prorrogar la marcha blanca de la Ordenanza de Derecho de Aseo Domiciliario, aplazándose el cobro de estos derechos hasta el segundo semestre del año 2021, lo cual fue aprobado por unanimidad .-

9.- Que, además, el dictamen N° 3610 del año 2020, de Contraloría General de la Republica, autoriza la suspensión o extensión de los plazos de los procedimientos administrativos, respetando la igualdad de trato de los interesados.-

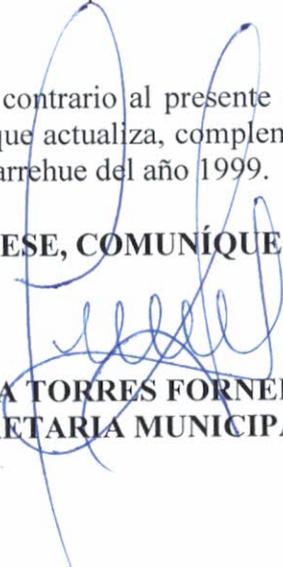
DECRETO:

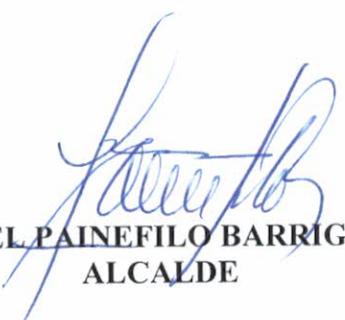
1.- **PRORROGESE**, el plazo de la marcha blanca para la calibración del cobro e implementación y ejecución de la Ordenanza de Cobro de Derechos de Aseo Domiciliarios hasta el mes de julio del año 2021.

2.- **DIFIERASE**, el inicio del cobro de los derechos de aseo domiciliarios para el mes de julio del año 2021, en concordancia con lo decretado en el numeral precedente.

3.- **MANTENGASE VIGENTE**, en todo lo que no resulte contrario al presente decreto, lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1554, del año 2018, que actualiza, complementa y modifica la Ordenanza Local Municipal de la comuna de Curarrehue del año 1999.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL


ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE


MARÍA CRISTINA URRA
DIRECTORA DE CONTROL

APB/PASCH/MCU/rhh

Distribución:

- OF. de Partes
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente
- ALCALDIA